

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, AUTOMOCIÓN, ENERGÍAS Y SEGURIDAD DE ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2025-2027

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, así como la ORDEN IEM/1565/2024, de 20 de diciembre, por la que se modifica la anterior, extendiendo el plazo de vigencia del Plan Territorial de Fomento hasta el año 2027, se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro de las actividades previstas de ese centro, se presentan como objetivos la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas, el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información, el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica, entre otros.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas a empresas, fundaciones y asociaciones para que se desarrollen proyectos en los sectores estratégicos recogidos en el propio plan, de las energías renovables, agroalimentario y automoción, para lo cual se plantea esta convocatoria de subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a empresas, autónomos, fundaciones y asociaciones para el desarrollo de proyectos del sector agroalimentario, energías renovables, automoción y seguridad, relacionados con los objetivos del Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar proyectos que deberán contribuir a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular con los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas.
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.
- Generar programas de crecimiento y aceleración para PYMES, facilitando la creación de redes colaborativas de toda la cadena de valor.
- Incentivar el emprendimiento y el crecimiento empresarial proporcionando al emprendedor la captación de nuevos proyectos empresariales.
- Creación de spin-off con ayuda de las universidades participantes
- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de

la Diputación, ejercicio 2025, partida 4220 47000, en la parte destinada a los proyectos de transferencia, que asciende, para el ejercicio 2025, a 300.000 €.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la realización de los proyectos y acciones objeto de subvención serán acciones llevadas a cabo hasta el 30 de septiembre de 2027.

4. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, asociaciones, universidades y fundaciones, con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

De igual forma, podrán resultar beneficiarios de la línea de subvenciones, empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, universidades y centros tecnológicos, independientemente de la ubicación de su centro de trabajo, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Empresas y autónomos, para los que se prevea la ubicación en la provincia o ciudad de Ávila durante el desarrollo del proyecto solicitado.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud, de la concesión y previo al pago.

5. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El porcentaje de subvención máxima a conceder será de un 85% del presupuesto solicitado. Dicho porcentaje podrá ser minorado en caso de detectar incongruencias entre el presupuesto solicitado y el plan de trabajo de desarrollo del proyecto.

El porcentaje de subvención a conceder será de un 85% para los proyectos que alcancen al menos 60 puntos de la cláusula 8, 75% para los proyectos que alcancen entre 40 y 59 puntos y 65% para los proyectos que alcancen entre 25 y 39 puntos.

La cuantía máxima de ayuda para un mismo proyecto o acción será de 50.000 euros. Un mismo beneficiario no podrá acceder a más de dos subvenciones.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera

Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención para la misma finalidad que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos presentados podrán incluir los siguientes conceptos subvencionables, con las limitaciones que se establecen:

- **Gastos de personal existente en plantilla**, con un máximo del 30% del presupuesto del proyecto por solicitante. El personal deberá tener una relación directa y clara para el desarrollo del proyecto.
En dichos gastos se incluirá el coste bruto en el que la empresa incurre, incluyendo pago de nómina, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.
- **Gastos de inversión** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Deberá imputarse a dichos gastos la parte proporcional de la amortización de la inversión durante el tiempo de desarrollo del proyecto.
Se consideran gastos de inversión los vinculados con la compra, alquiler o leasing de los equipos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto.
- **Gastos de servicios externos** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Se corresponderá con servicios y conocimientos externos prestados por Universidad, Centro Tecnológico, Fundaciones o Empresas.
- **Gastos ocasionados por honorarios técnicos**, tales como gastos para la redacción de proyectos, etc., con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado.
- **Gastos de propiedad industrial e intelectual**, incluyendo costes de diseño, asesoramiento legal y redacción.

Se excluyen de los gastos subvencionables los siguientes:

- Inversión en equipos de segunda mano. Los equipos subvencionables en la categoría de inversión deberán ser nuevos, a excepción de la

posibilidad de inclusión de los gastos de amortización de equipos propiedad del beneficiario que se destinen al desarrollo del proyecto.

- La adquisición de terrenos y edificaciones.
- El IVA, siempre y cuando sea recuperable por parte del beneficiario en cuestión.
- Además, los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

DEFINICIÓN DEL PROYECTO		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Contexto del proyecto	6	Se analizará el proyecto presentado y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia y se otorgarán los puntos de acuerdo a ese análisis. Puntuación máxima: 6
Contribución de los productos y resultados a los objetivos del Plan Territorial de Fomento	6	Se otorgarán según la contribución esperada del proyecto presentado a los objetivos del plan. Puntuación máxima: 6
Plan de trabajo	4	Se otorgarán de acuerdo a la pertinencia del plan de trabajo, por su realismo, coherencia y consistencia. Puntuación máxima: 4
Presupuesto	4	Se otorgarán de acuerdo a la pertinencia del presupuesto, por su coherencia y proporcionalidad. Puntuación máxima: 4
TOTAL CATEGORÍA	20	

TIPOLOGÍA DE SOLICITANTES		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Solicitud por parte de autónomos, micropymes o PYMES	10	Se otorgarán si el solicitante es un autónomo, PYME o micropyme
TOTAL CATEGORÍA	10	

COOPERACIÓN		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Colaboración con Universidad, Centro Tecnológico o Fundación	10	Se otorgarán los puntos si el proyecto prevé la trasferencia de conocimiento o colaboración con Universidad, Centro Tecnológico o Fundación.
TOTAL CATEGORÍA	10	

CREACIÓN DE EMPLEO

Criterio	PUNTOS	Explicación
Creación de empleo bruto	5	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo creados (1, 1 punto, entre 2 y 5; 2,5 puntos, entre 6 y 10; 4 puntos, más de 11; 5 puntos). Puntuación máxima: 5
Incremento en la plantilla	5	Se otorgarán según la estimación de incremento de plantilla (+1-20%; 1 punto; +21-50%; 2 puntos; +51-75%; 3 puntos; +76-99%; 4 puntos; +100%; 5 puntos). Puntuación máxima: 5
Creación de empleo procedente de programas de formación (FP, universidad, doctorado)	5	Se otorgarán si se crea un puesto de trabajo procedente de programas de formación con prácticas realizadas en el beneficiario.
TOTAL CATEGORÍA	15	

RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO

Criterio	PUNTOS	Explicación
Obtención de protección industrial por patentes o diseño	5	Se otorgarán 5 puntos al proyecto que prevea la obtención de protección industrial por patentes o diseño
Incremento facturación previsto	5	Se otorgará según la estimación de incremento en la facturación (+5%, 2 puntos; 5%-15%, 4 puntos; > 15%, 5 puntos). Puntuación máxima: 5
Aumento de productos y servicios	4	Se otorgarán según el aumento de productos o servicios, otorgando dos por cada producto o servicio previsto. Puntuación máxima: 4
Apertura de nuevos mercados	4	Se otorgarán según el potencial de apertura de nuevos mercados (nuevos segmentos, internacionalización...). Puntuación máxima: 4
TOTAL CATEGORÍA	18	

RELACIÓN CON DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS

Criterio	PUNTOS	Explicación
Encaje con RIS3	12	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos para las distintas prioridades temáticas de la RIS3 de Castilla y León. Puntuación máxima: 10 puntos
Encaje con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	10	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos por el Plan, en concreto al apartado 1.3. Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero. Puntuación máxima: 5 puntos
Encaje con otros documentos estratégicos de innovación a nivel regional, nacional o europeo	5	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos previstos en otros documentos estratégicos de innovación a nivel regional, nacional o europeo. Puntuación máxima: 5 puntos
TOTAL CATEGORÍA	27	

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

En caso de empate en los últimos proyectos con acceso a financiación, se planteará una reducción de la cuantía a otorgar a los proyectos que tengan esa puntuación de empate para garantizar la cobertura de los fondos previstos.

Se establece un umbral de 25 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

9.1. La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- Acreditación de la representación del solicitante y NIF del solicitante.
- Acreditación de la tipología de solicitante y CIF.
- Declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud.

- Anexo II. Memoria descriptiva del proyecto solicitado, que servirá de base para la valoración de la solicitud de proyecto presentado.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con Seguridad Social.
- En caso de solicitar el adelanto de la subvención, compromiso de presentación de aval bancario por la cuantía total del presupuesto del proyecto.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

10.1. El pago de la subvención se podrá adelantar en su totalidad, siempre y cuando se presente un aval bancario por el total del presupuesto del proyecto.

En caso de que se haya adelantado una cantidad superior a la realmente ejecutada, deberá procederse a la devolución de la diferencia, a realizarse tras la solicitud de abono a realizar por parte del órgano concedente.

10.2. Los documentos necesarios para la justificación de la subvención serán los siguientes:

- **Memoria de realización.** Recogerá las actuaciones realizadas. Dicha memoria deberá contener, al menos, la información que aparece en el anexo III.
- **Documentos justificativos de cálculo y abono de gastos de personal imputados.**
- **Factura o facturas** que deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones en relación con facturas que superen el importe del contrato menor, obligación de presentar 3 ofertas.
- **Justificante de pago de la factura o facturas.**
- **Declaración responsable de ayudas recibidas** para el desarrollo de acciones previstas en el proyecto.

- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

10.3. La justificación deberá presentarse en el plazo máximo del 31 de agosto de 2027.

11. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

12.1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

12.2. La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

12.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

12.4. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y/o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/> | **Información adicional:** sobre protección de datos en el ANEXO I.

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores ¹

ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación provincial de Ávila– NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

Teléfono: 920 357 165

Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios

Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

1 Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila| **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>
- Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)
- Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es

ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS

I. Información general

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.
2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.
3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos períodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.
4. Obligatoriamente se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.
5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: dpd@diputacionavila.es, para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.
6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

II. Derecho de acceso

1. Se le facilitará la siguiente información:
 - a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.
 - b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.
 - c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
 - d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.
 - e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.
 - f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.
 - g. Si mis datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información

disponible sobre su origen.

h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.

2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.